

AMPLÍAN PLAZO DE EXONERACIÓN ESTABLECIDO POR EL DECRETO SUPREMO 06-2017-PRODUCE

Con fecha 20 de abril de 2020, se publicó en edición extraordinaria del Diario Oficial el Peruano el **Decreto Supremo N° 006-2020-PRODUCE**, que proroga la exoneración establecida en el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1332, Decreto Legislativo que facilita la constitución de empresas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - CDE.

En tal sentido, **se proroga hasta por el plazo de tres años la exoneración referida al pago de tasas registrales para los actos de reserva de preferencia registral y constitución de empresa cuyo capital social sea hasta una (1) UIT**, siempre que sean tramitadas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - CDE.

La exoneración de las tasas registrales por constitución de empresa señalada en el párrafo anterior, comprende la designación de los primeros administradores.

Para mayor información del D.S., ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe